



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 312 -2020-UNSCH-CU

Ayacucho, 09 NOV 2020

VISTOS:

El expediente administrativo sobre nulidad de matrículas y notas de estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria;

Que, el artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que la matrícula es un acto formal y personal por el cual el estudiante se compromete voluntariamente a llevar determinadas asignaturas en un semestre académico. La matrícula se registra en una ficha única y/o virtual;

Que, en armonía con el artículo 193° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el sistema de evaluación en la universidad es vigesimal, o sea de cero a veinte (00 a 20), siendo once (11) la mínima nota aprobatoria. El medio punto o más se considera a favor del estudiante solo en la obtención del promedio de la evaluación final de la asignatura;

Que, en el Informe de Alerta de Control N° 002-2017-UNSCH/OCI "En la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas durante los semestres del 2010 al 2015 se autorizó matrículas incumpliendo requisitos exigidos por la normativa interna, favoreciendo a los alumnos en la matrícula de cursos, lo que viene ocasionando la expedición de grados y títulos sin cumplir los requisitos y poniendo en riesgo la calidad académica", el Órgano de Control Institucional ha recomendado hacer de conocimiento del titular de la entidad los indicios de la presunta irregularidad identificada como resultado de la situación descrita, con la finalidad que disponga e implemente las medidas correctivas que correspondan, sean de carácter administrativo o legal, en el marco de sus responsabilidades relacionados al ejercicio del control interno establecidas en el artículo 6° de la Ley N° 28706 y el artículo 7° de la Ley N° 27785;

Que, con Memorando N° 385-2018-FDCP-D, de fecha 13 de junio de 2018, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha remitido los expedientes de anulación de matrículas y notas de estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, a través del Memorando N° 294-2019-FDCP-D, de fecha 27 de mayo de 2019, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha remitido la relación de alumnos con matrículas irregulares detectadas por las Comisiones de Investigación de docentes y el Órgano de Control Institucional;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 312 -2020-UNSCH-CU

-02-

Que, con Memorando N° 065-2020-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de enero de 2020, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha remitido el expediente de anulación de matrículas y notas de estudiante de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante Informe N° 004-2020-OCGYT/UNSCH, de fecha 20 de octubre de 2020, la Oficina de Certificación, Grados y Títulos de la Secretaría General ha informado sobre los expedientes de nulidad de matrículas y notas de estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, con Memorando N° 200-2020-UNSCH-SG, de fecha 23 de octubre de 2020, la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha solicitado la conformación de la Comisión Especial para la revisión del expediente de nulidad de matrículas y notas de estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, resulta necesario conformar la Comisión Especial para la revisión del expediente de nulidad de matrículas y notas de estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 18 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de octubre de 2020;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión Especial para la revisión del expediente de nulidad de matrículas y notas de estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Abog. LUIS ALFREDO AGUIRRE VERGARA (Presidente)
Jefe de la Oficina General de Gestión Académica
- Abog. CÉSAR PALOMINO VARGAS
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Abog. CARLOS ANTONIO ZARAVIA PALOMINO
Jefe del Departamento Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 312 -2020-UNSCH-CU

-03-

Artículo 2°.- REMITIR el expediente a la Comisión Especial para el ejercicio de sus funciones, en el marco de la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ANTONIO JERÍ CHAVEZ
Rector



Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Oficina de Administración de Personal
Comisión Especial (03)
Archivo

YWVJ/fph